

392

DECRETO N° _____

TEMUCO,

07 OCT 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°149 de fecha 08 de marzo de 2022 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para llamado a Propuesta Pública N°60-2022: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA EL CESFAM LABRANZA", ID: 1658-133-LE22.
- 2.- El Acta de Apertura de fecha 17 de marzo de 2022 emitida por portal MercadoPúblico.
- 3.- El Informe Técnico del Departamento de Salud de fecha 21 de marzo de 2022, que solicita la adjudicación de la Propuesta Pública N°60-2022: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA EL CESFAM LABRANZA", ID: 1658-133-LE22.
- 4.- El Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 23 de marzo de 2022 que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N°60-2022: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA EL CESFAM LABRANZA", ID: 1658-133-LE22.
- 5.- El Decreto Alcaldicio de Adjudicación N°224 de fecha 31 de marzo de 2022 que adjudica la oferta de la Propuesta Pública N°60-2022: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA EL CESFAM LABRANZA", ID: 1658-133-LE22 al oferente COMERCIAL BARU SpA, RUT: 76.825.692-6, por un monto total de \$16.660.000.- IVA incluido.
- 6.- La Orden de Compra N°1658-704-SE22, enviada a proveedor con fecha 01 de abril de 2022 y aceptada el día 08 de abril de 2022.
- 7.- El Plazo de Entrega de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío de Orden de Compra electrónica a través del portal MercadoPúblico.
- 8.- El día 11 de abril de 2022, mediante correo electrónico, se formaliza y acuerda de fecha de entrega para el día 22 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Plazo de Entrega establecido en la oferta de COMERCIAL BARU SpA, RUT: 76.825.692-6, fue de 15 días corridos, plazo que comienza desde la fecha de envío de Orden de Compra y mediante correo electrónico enviado el día 11 de abril de 2022 a representante legal de COMERCIAL BARU SpA, don OLIVER CANTERO, se indica como fecha de entrega y recepción de los productos solicitados el día 22 de abril de 2022.
- 2.- Que, el día 14 de abril de 2022 se realiza reunión presencial en la Oficina de Proyectos de la Sección Gestión de Recursos Físicos del Departamento de Salud Municipal de Temuco con el objetivo de conocer al contratista y se puedan realizar las consultas técnicas que se presenten. Se resuelve utilizar como revestimiento interior, paneles tipo ISOPOL, cambiando la lana mineral por poliestireno expandido de 100 mm, así también se decide cambiar la lana mineral de piso por poliuretano inyectado.

3.- Que, el día 19 de abril de 2022, don OLIVER CANTERO mediante correo electrónico, indica que la entrega será el día 28 de abril de 2022 debido a los cambios descritos en punto anterior, sin solicitar formalmente alguna prórroga o aumento de plazo.

4.- Que, el día 28 de abril de 2022, el Equipo Técnico de la Sección Gestión de Recursos Físicos intenta por todos los medios contactarse con empresa contratista sin obtener resultados positivos. El día 02 de mayo de 2022, el proveedor se comunica telefónicamente y mediante correo electrónico se le comunica que la entrega queda programada para el día 05 de mayo de 2022 a las 11:00hr. El día 05 de mayo el proveedor indica en correo electrónico que la entrega podrá hacerla el día 09 de mayo de 2022 por problemas con el servicio de grúa, se le solicita envío de fotografías de los Contenedores como registro de producto terminado pero éste nunca contesta y no envía lo solicitado. El día 11 de mayo de 2022, el Sr. OLIVER CANTERO indica, mediante correo electrónico, que los Contenedores se entregarán el día 12 de mayo de 2022 a las 15:30hr, plazo que nuevamente no se cumple, informando en nuevo correo electrónico que la entrega la realizará el día siguiente, esto es el día 13 de mayo de 2022.

En consideración a lo sucedido hasta esa fecha, la encargada de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud, indica al proveedor que se solicitará la cancelación de la Orden de Compra, destacando que ya había terminado el plazo estipulado y había ya un retraso de 18 días. El proveedor inmediatamente consulta si se está seguro de la decisión, mencionando esta vez el paro de camioneros, a pesar que se le consultó en reiteradas ocasiones la fecha de entrega, y no presentó ninguna respuesta ni motivo del atraso. Considerando esto, se le indica que la última opción de entrega será el día 13 de mayo de 2022 hasta las 15.00hr.

El día 13 de mayo de 2022, pasada la hora acordada para la entrega, llega un representante de la empresa COMERCIAL BARU SpA, el Sr. RICARDO CANTERO, indicando que no será posible la instalación de los Contenedores pues la grúa no es la indicada, reagendando entrega para día 16 de mayo de 2022.

El día 16 de mayo de 2022, se asiste al Cefam y se inspeccionan los productos instalados, encontrando diversas observaciones tales como: tomacorrientes equivocados por lo cual no es posible verificar los equipos de aire acondicionado, condensación al interior de los recintos, ausencia de mallas mosquiteras en las ventanas, ventana de un contenedor no abre, bordes de piso mal rematados, entre otros; por lo cual se genera registro de observaciones y se agenda nueva visita de recepción para el día 18 de mayo de 2022.

El día 18 de mayo de 2022 se reciben conformes los dos Contenedores verificando la subsanación de las observaciones encontradas, por lo cual la entrega final se realizó en 41 días corridos, lo que significa 26 días de atraso respecto al plazo licitado.

5.- Que, por medio de Informe Técnico la Sección Gestión de Recursos Físicos del Departamento de Salud Municipal enviado el día 19 de mayo de 2022, solicita aplicación de multa por incumplimiento de Plazo Ofertado, según lo estipulan las Bases de la Licitación, por un monto de \$1.475.812.-, correspondiente a 1 UTM por día de atraso en la entrega.

6.- Que, mediante Ordinario N°158 de fecha 31 de mayo de 2022 se notifica a la empresa contratista COMERCIAL BARU SpA de multa por Atraso en Entrega.

7.- Que, el día 08 de junio de 2022 la Químico Farmacéutico del Cefam de Labranza Evelyn Soto, indica mediante correo electrónico que los Contenedores sufrieron filtración por aguas lluvias, acumulando agua en su interior y acompañando fotografías de la situación. Ese mismo día la Sección Gestión de Recursos Físicos se comunica vía correo electrónico con proveedor y se coordina visita para el día 14 de junio de 2022.

8.- Que, el día 14 de junio de 2022 asiste en representación de la empresa COMERCIAL BARU SpA, el Sr. RICARDO CANTERO y se evalúa en conjunto con equipo técnico, la situación. Se comprueban las filtraciones provenientes de la cubierta, circulando el agua por el interior de los muros y el interior de cajas eléctricas. Considerando las condiciones climáticas de esa semana, se establece de manera tentativa la reparación de los Contenedores el día 18 de junio de 2022. En vista de las condiciones climáticas desfavorables se aplaza la reparación.

El día 25 de julio de 2022 se envía correo electrónico a la empresa contratista sin obtener respuesta.

El día 28 de julio de 2022, nuevamente se insiste e intenta contactar a la empresa mediante correo electrónico sin obtener contestación, hasta el día 10 de agosto se envían correos y no se obtiene respuesta alguna.

9.- Que, el día 08 de septiembre de 2022, luego de haber solicitado en diversas oportunidades las reparaciones por infiltración de agua a contenedores entregados en Cesfam Labranza y no obtener contestación alguna, se informa mediante correo electrónico que tienen un plazo máximo de tres [3] días hábiles a partir del envío del e-mail para realizar los trabajos de reparación de los productos. De no tener respuesta se hará efectivo el cobro de póliza por no cumplimiento establecido en las bases.

El día 13 de septiembre de 2022, sin aviso previo, la empresa acude a Cesfam Labranza a sellar los Contenedores para subsanar la observación de filtración de agua, se informa a equipo técnico por medio de correo electrónico pero sin la posibilidad de verificar en terreno los arreglos y comunica también que “no hemos sido notificados de la multa, por lo cual se nos ha negado el derecho a apelación”, notificación que fue enviada a dirección comercial de la empresa, dirección registrada por ellos [ORD N°158].

Ese mismo día, el Sub Director del establecimiento, el Sr. SERGIO BASTIDAS, envía correo a equipo técnico advirtiendo LEVANTAMIENTO DE PISO en ambos Contenedores, producto de la humedad acumulada por filtraciones, por lo que se informa a empresa contratista, mediante correo electrónico, que tienen un plazo máximo de tres [3] días hábiles a partir del envío de este e-mail para realizar los trabajos de reparación de los pisos, siendo la fecha tope el día miércoles 21 de septiembre de 2022, día en que se fija una VISITA TÉCNICA, de carácter OBLIGATORIA para verificar el correcto reparo de lo observado.

El mismo día, la empresa contratista envía correo electrónico indicando que NO SE REALIZARÁ NINGÚN TRABAJO MIENTRAS NO SE LES NOTIFIQUE LA MULTA. Notificación que había sido enviada con fecha 31 de mayo de 2022.

10.- Que, el día martes 20 de septiembre se envía correo electrónico a empresa contratista indicando que el día miércoles 21 a las 09:30hr se realizará la VISITA TÉCNICA para verificar reparaciones solicitadas en relación a los Contenedores instalados en Cesfam Labranza.

El día miércoles 21 de 2022, el equipo técnico del Departamento de Salud asiste a terreno y la empresa contratista NO SE PRESENTA, y se genera un INFORME TÉCNICO suscrito por el Jefe de la Sección de Recursos Físicos del Departamento de Salud Municipal y la Directora del Cesfam Labranza, donde se describen las siguientes observaciones: no se realizan los trabajos solicitados, se observa en terreno el levantamiento de piso en ambos contenedores, se observan sellos de cubierta y se tendrá que esperar para ver su efectividad, se informará a equipo jurídico para cobro de póliza de garantía por no cumplimiento reiterado de la empresa, entre otras.

11.- Que, debido a la reiterada falta de compromiso, a los graves incumplimientos descritos en los numerales anteriores, a la irresponsabilidad de la empresa respecto a la adquisición de un producto que a la fecha no se ha podido utilizar y el Cesfam lo requiere de manera urgente, facultan a la Municipalidad de Temuco sin forma de juicio a cobro de póliza de garantía.

DECRETO:

1.- Hágase efectiva la Póliza de Seguro de Garantía Código PFCM-01235-0 de la Compañía SUAVAL SEGUROS S.A., por la suma de 30 UF, la cual fue tomada por COMERCIAL BARU SpA para garantizar el fiel cumplimiento del contrato derivado de la Propuesta Pública N°60-2022: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA EL CESFAM LABRANZA”, ID: 1658-133-LE22.

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada a la empresa contratista COMERCIAL BARU SpA, domiciliada en la ciudad de Temuco Sector Llancopulli Lote A1 5/N, Padre Las Casas, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JMH/CVF/pcb

d.c. :
Direc. Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Departamento de Salud
Direc. A. y Finanzas
Tesorería Municipal
Dirección de Control Interno
Contratista
Of. de Partes

